

## SOLICITUD DE TRASLADO DE CUENTA DE PAGO

**DIRIGIDA A:**

<b>SEFIDE EDE SLU</b>	<b>Av. de la Ciencia 2-3º pta. 18006 Granada</b>
-----------------------	--

Nombre y dirección del proveedor de servicios de pago al que se dirige (proveedor receptor)

Estimados señores, mediante la presente solicitud, los titulares de la cuenta IBAN ("antigua cuenta"):

ES					
----	--	--	--	--	--

que mantienen abierta a sus nombres en la entidad financiera o proveedor de servicios de pago ("proveedor transmisor")

ENTIDAD	CLAVE	DOMICILIO

Solicitan a SEFIDE EDE SLU (en adelante "proveedor receptor"), el servicio de traslado de la misma.

Del mismo modo, los titulares abajo firmantes consienten que el "proveedor receptor" pueda acceder a los datos personales que de ellos consten en el "proveedor transmisor" y sean precisos para el traslado, así como a la información señalada en las opciones indicadas a continuación.

Mediante la presente autorización, otorgan su consentimiento específico para que en el plazo máximo de dos días hábiles procedan a solicitar al "proveedor transmisor" las opciones señaladas a continuación:

OPCIÓN	FECHA EJECUCIÓN
A) Información de las órdenes permanentes de transferencia vinculadas a la cuenta indicada y la cancelación de éstas últimas, no antes de la fecha indicada en la autorización.	
B) Información disponible de las transferencias entrantes periódicas y adeudos domiciliados ejecutados con cargo a la cuenta en los 13 últimos meses, y cese de su aceptación a partir de la fecha indicada en la autorización.	
C) Transferencia del saldo existente a la nueva cuenta en la fecha indicada en la autorización y cierre de la cuenta a traspasar.	
D) Transmisión a los titulares de la información solicitada en los apartados A y B.	

Los datos identificativos del IBAN de la "nueva cuenta" abierta en el "proveedor receptor", a efectos del traslado del saldo remanente, son los siguientes:

ES					
----	--	--	--	--	--

Asimismo, autorizan al "proveedor receptor" para que, una vez reciba la información necesaria para el traslado del "proveedor transmisor", proceda de acuerdo con las siguientes instrucciones en el plazo máximo de cinco días hábiles:

OPCIÓN	
E) Habilitar las órdenes permanentes de transferencia con cargo a su cuenta a partir de la fecha indicada en la autorización.	
F) Aceptar los adeudos domiciliados con cargo a su cuenta a partir de la fecha indicada en la autorización.	
G) Comunicar a los emisores que efectúen transferencias entrantes periódicas y adeudos domiciliados, de los datos de su nueva cuenta, así como la transmisión a estos emisores de una copia de la presente autorización.	

Fecha de ejecución del traslado no podrá ser anterior a la resultante de añadir 13 días hábiles desde fecha de firma del presente documento

En caso de que SEFIDE EDE no disponga de la información necesaria para informar a los emisores a los que se refiere el apartado "G" de los datos de la nueva cuenta, solicitará al cliente dicha información.

A los efectos de esta operativa, declaramos conocer que el traslado se ejecuta de acuerdo con los siguientes criterios:

- El "proveedor transmisor" dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles para enviar al "proveedor receptor" la relación con la información disponible relativa a la operativa de pagos vinculada a la antigua cuenta.
- El "proveedor transmisor" procederá a la cancelación de las órdenes permanentes de transferencia, y cese de aceptación de las transferencias entrantes periódicas y adeudos domiciliados, de acuerdo con la solicitud por el cliente con efecto a

partir de la fecha indicada como fecha de ejecución del traslado.

- La necesidad de realizar una provisión de fondos suficiente para atender el importe total de los pagos por cheques, tarjetas y otras obligaciones exigibles pendientes de cargo en la "antigua cuenta", así como las domiciliaciones que eventualmente se produzcan, hasta la fecha de ejecución del traslado.
- La transferencia del saldo resultante y en su caso las instrucciones de cancelación de cuenta están condicionadas a que no exista impedimento alguno ni obligaciones exigibles pendientes de cargo en la cuenta. El cliente está obligado a devolver al "proveedor transmisor" todos los cheques no utilizados, libretas (para su anulación) y tarjetas bancarias. En el caso de que existan impedimentos el "proveedor transmisor" debería ponerse en contacto con los titulares directamente a fin de resolverlos.
- Para cualquier controversia surgida en relación con esta solicitud, los titulares podrán acudir al Servicio de Atención al cliente y, en última instancia, al Servicio de reclamaciones del Banco de España.

Atentamente:

<b>LOCALIDAD:</b>	<b>FECHA:</b>
-------------------	---------------

<b>TITULARES</b>		
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>N.I.F</b>	<b>Firma</b>

(Requerida autorización firmada de todos los titulares en cuenta).

---

### Información adicional

Los clientes podrán realizar reclamaciones ante el Servicio de Atención al Cliente, de SEFIDE EDE por correo postal dirigido al Apartado de Correos 3019. 18008. Granada (España), por correo electrónico a [atencionalcliente@sefide.com](mailto:atencionalcliente@sefide.com) o a la Oficina del Defensor del Cliente, Av. de la Ciencia 2-3ª pta. 18006 Granada.

En caso de disconformidad con la resolución o si, transcurridos los plazos establecidos por la normativa aplicable, no se obtuviera una resolución, los titulares podrán dirigirse al Departamento de Conducta de Entidades de Banco de España, entre cuyas competencias está la resolución de las reclamaciones de los clientes bancarios, siendo imprescindible haber presentado previamente la reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente o ante el Defensor del Cliente.

Los titulares tienen presente que, dado que en este proceso pueden intervenir dos entidades diferentes, las reclamaciones se han de realizar ante ambas entidades. Se les ruega que consulten los procedimientos de resolución de litigios de la "entidad transmisora".